

5.734,06 pesetas y los del Aparejador en 1.720,21 pesetas, con lo que el importe total de las obras asciende a 357.467,72 pesetas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 17 de marzo de 1962

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

*ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica como colegio libre adoptado de enseñanza media el establecido en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de don Julio García Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental mixto, en los locales provisionales que ofrece, a reserva de nueva construcción.

Teniendo en cuenta que los documentos que acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental mixto de la Corporación local de Madroñera (Cáceres), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se trasladan las Escuelas Nacionales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Mixta de Cañada de Huertos de Abajo, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Cañada de Huertos de Arriba, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Potiches, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Dehesa del Val, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Yeguarizas, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de El Berro, del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Navalengua, del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Campoalbillo, del Ayuntamiento de Fuentalbilla (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Jorquera (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Pradorredondo, del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Cañada de Juncosa, del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Escuela de párvulos de la calle Mariscal Jofré, del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), al edificio «Parque Municipal», donde constituirán sección de niños de la Graduada de niños existente y sección de párvulos de la Graduana de niñas existente.

Mixta de Cobelo-Vigo, del Ayuntamiento de Boqueijon (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Vigo, del Ayuntamiento de Dobro (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Centroña, del Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña), a los nuevos construidos.

Mixta de Goyaldea, del Ayuntamiento de Cegama (Guipúzcoa), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Gregenzan (Huesca), a los nuevos construidos.

Graduada de niños de dos secciones y Graduada de niñas de tres secciones del casco del Ayuntamiento de Hecho (Huesca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Robres (Huesca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villacarli, del Ayuntamiento de Torre La Ribera (Huesca), a los nuevos construidos.

Mixta de La Platera, del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Cortijos Nuevos, del Ayuntamiento de Puente de Genave (Jaén), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salas de Pallars (Lérida), a los nuevos construidos.

Mixta de San Jorge de Piquín, del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Santalla (Santa Eulalia), del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Navallos, del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 de Bobadilla-Estación, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 de Bobadilla-Pueblo, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al nuevo construido.

Mixta de Huerta de Arriba, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), al nuevo construido.

Mixta de Hoya de San Roque, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), al nuevo construido.

Tres unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Ulea (Murcia), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de niños con tres secciones y una Graduada de niñas con tres secciones—una de ellas de párvulos.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco de Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de cada sexo con tres secciones cada una.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Esgos (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Pauls (Tarragona), al nuevo construido, constituyéndose una Graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una.

Unitarias de niñas números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Carmena (Toledo), a los nuevos construidos, pasando a ocupar el que deja vacante la unitaria de niñas número 1, la unitaria de niños número 2.

Unitarias de niños números 2, 6, 7, 8 y 10 y Graduada de niñas «Moncada», de cuatro secciones, y la unitaria de niñas